

9-3-71 (BB.OO.E. de 16 y 17-3), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.1341

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES CANVI, S.A., con último domicilio conocido en C/ Santiago nº 19 (Pasaje) de Haro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-09-1989 en el expediente E-AO-368/89, Acta de Infracción 754/89, por la que se impone la multa total de Setenta y cinco mil pesetas (75.000), por la infracción a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.1342

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa VICTORINO CABO REBUNAL, S.A., con último domicilio conocido en C/ Las Cuevas número 23-2º, de Haro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16-09-1989 en el expediente SS-456/89, Acta de Infracción 637/89, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil quinientas pesetas (50.500), por la infracción a lo dispuesto en el art. 64.1 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 Y 22-7), en relación con los arts. 14.1.2 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.1343

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo ROBERTO SAI GADO RODRIGUEZ, con último domicilio conocido en C/ Lardero número 11, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16-09-1989 en el expediente SS-457/89, Acta de Infracción 140/89, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por la infracción a lo dispuesto en los arts. 5 y 11 de la O.M. de 24-09-1970 (BB.OO.E. de 30-9 y 1-10) en relación con los arts. 14. y 36. de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.1344

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RAFAEL RODRIGUEZ CASTILLO, S.A., con último domicilio conocido en C/ Labradores número 25-5º C, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16-09-1989 en el expediente SS-419/89, Acta de Infracción 730/89, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil quinientas pesetas (50.500), por la infracción a lo dispuesto en el art. 64.1 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 Y 22-7), en relación con los arts. 14.1.4 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.1345

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RAUL RODRIGUEZ CRISTOBAL, S.A., con último domicilio conocido en C/ Obispo Fidel García número 6-3º, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 07-08-1989 en el expediente E-AO-53/89, Acta de Infracción 573/88, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por la infracción a lo dispuesto en el art. 14 c) del D. 2122/71 de 23 de Julio (B.O.E. de 24-9) en relación con el art. 49 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Instituto Nacional de Empleo

Notificación

III.B.1348

Se ha comprobado que en la contratación suscrita el 23 de Abril de 1986 con el trabajador D. Javier Córdón Martínez al amparo del Real Decreto 1451/83, de 11 de Mayo (BOE número 133 de 4-6-83) se ha incumplido el requisito establecido en su artículo 10 de mantener la estabilidad en el empleo por un tiempo mínimo de tres años del trabajador contratado al amparo de esta modalidad, ya que el Sr. Córdón Martínez ha causado baja en la Empresa Alarmas Lynx, S.A., con domicilio en C/ Dres. Castroviejo, 27, 26003 Logroño, con fecha 18-11-87 mediante Acta de Conciliación de 2-12-87.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, deberá devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente alcanzadas.

Logroño, 2 de Octubre de 1989.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Notificación

III.B.1349

Se ha comprobado que en la contratación suscrita el 23 de Julio de 1986 con el trabajador D. José Luis Doniga Rodríguez al amparo del Real Decreto 1451/83, de 11 de Mayo (BOE número 133 de 4-6-83) se ha incumplido el requisito establecido en su artículo 10 de mantener la estabilidad en el empleo por un tiempo mínimo de tres años del trabajador contratado al amparo de esta modalidad, ya que el Sr. Doniga Rodríguez ha causado baja en la Empresa Alarmas Lynx, S.A., con domicilio en C/ Dres. Castroviejo, 27, 26003 Logroño, con fecha 8-10-87 mediante Acta de Conciliación de 7-10-87.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, deberá devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente alcanzadas.

Logroño, 2 de Octubre de 1989.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.1346

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS
26/708642-80 Antonia Lacalle Puente, de Logroño
R-89/080 Enero/88 a Junio/89 (Desc. total) 313.938.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO Cuenta Ajena
26/192906-09 Narciso Hernáez Jiménez, de Logroño
R-89/166 Enero a Noviembre/87 (Desc. total) 55.968.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO Cuenta Propia
01/068212-00 Amador Calleja Crespo, de Logroño
R-89/055 Febrero a Diciembre/87 (Desc. total) 99.517.

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse